ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. y la ley 1882 de 2018 El Subdirector del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial SENA Regional Atlántico, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico en aras de proveer y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento del Centro y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la normatividad ambiental colombiana vigente y según en lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 en el Título 2, Capítulo 1, Sección 9, Artículo 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia.

Teniendo en cuenta que, la CRA constató en visita técnica que los treinta (30) individuos arbóreos de la especie Pachira quinata plantados dentro del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial están causando perjuicios a las edificaciones, presentan daños fitosanitarios y físicos que pueden generar el desprendimiento de las ramas o un posible volcamiento. También, están generando molestias en la salud de la comunidad educativa y afectación en el desarrollo de los procesos agroindustriales que se llevan a cabo en el centro de formación, se considera que, es pertinente realizar las actividades necesarias para evitar afectaciones sobre la salud de la comunidad educativa y perjuicios sobre la estabilidad de las edificaciones existentes en el centro.

Por ello se requiere contratar la tala y/o corte de 30 árboles aislados de la especie Pachira quinata (Ceiba roja), localizados en el interior del Centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del Sena Regional Atlántico, con un volumen de madera de 35 m3 aproximadamente, cuya madera se debe organizar en bloques.

Por tal motivo el Centro, debe garantizar que los procesos de formación se desarrollen en ambientes adecuados, velando por disminuir los impactos ambientales y afectaciones a la comunidad educativa, por lo que es necesario efectuar la tala y/o corte de los treinta (30) individuos arbóreos de la especie Pachira quinata a fin de cumplir con este propósito.

1.1. Oportunidad

EL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL REGIONAL ATLÁNTICO – CEDAGRO, considera oportuno contratar el servicio de tala de arboles en aras de proveer y mantener en

óptimas condiciones el funcionamiento del Centro y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la normatividad ambiental colombiana vigente y según en lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 en el Título 2, Capítulo 1, Sección 9, Artículo 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. ya que cumplen un papel fundamental en la misión institucional del SENA teniendo en cuenta los parámetros ambientales.

1.2. Conveniencia

El beneficio para la Entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad y economía, es adquirir un servicio de calidad que permita disminuir los impactos ambientales, efectuando la tala de los arboles a fin de cumplir con los parámetros ambientales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TALA Y/O CORTE DE 30 ÁRBOLES AISLADOS DE LA ESPECIE PACHIRA QUINATA (CEIBA ROJA), LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO,

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El anterior servicio se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	70111503	SERVICIOS DE PODA DE ARBOLES

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del oferente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la circular Única, expedida por Colombia Compra Eficiente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS – BIENES A ADQUIRIR

El centro agroecológico y agroindustrial en su etapa de planeación determinó las cantidades de los bienes y/o servicios a necesitar.

2.1.ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Contratar el servicio de tala y/o corte de 30 árboles aislados de la especie Pachira quinata	SERVICIO	**1**

	(Ceiba roja), localizados en el interior del Centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del Sena Regional Atlántico, con un volumen de madera de 35 m3 aproximadamente. La madera se debe organizar en bloques según lo indicado por el supervisor del contrato.		

De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes hasta el lugar de recepción establecida en el presente proceso, es decir, que deberá certificar que cuenta con personal y/o contratará, como mínimo un funcionario para entregar los bienes, así mismo los costos que implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.

El proponente se compromete acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del supervisor.

- El proponente se compromete a No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hechos, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.

- El proponente se compromete Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás que las adicciones complementes o modifiquen.

- De conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1510 del 2013, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar sus valor en la forma pactada.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.1. DE ORDEN JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Carta de Presentación de la oferta debe venir firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar

certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 del Anexo de la invitación Publica, diligenciar el Formato 2 Información del Proponente.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos

exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Autorización para contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización para contratar por parte de los órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. Cuando aplique.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) EL SENA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.1.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

2.1.1.3. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de

la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

• La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.2. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de

2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

2.1.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

2.1.7. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 201 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, se hará la consulta a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

2.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMATO No. 3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta. teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción y promover acciones por la transparencia.

2.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMATO NO 6 EFECTOS Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario de conformidad con las políticas institucionales del SENA.

2.1.10. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.
Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.

Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción.

2.1.11. CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRATACIÓN DE APRENDICES.

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).

VERIFICACIÓN JURIDICA.

La oferta que cumpla con los documentos jurídicos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

2.2. DE ORDEN ECONOMICO

2.2.1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos

anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.2.2. CERTIFICACION BANCARIA.

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 2 "INFORMACION DEL PROPONENTE", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.2.2.1. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

2.2.3. FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA Y/O LISTA DE PRECIO.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio EL SENA verificará en la plataforma Secop II lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir

información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La oferta económica debe diligenciarse completamente acorde al **FORMATO 4 DEL ANEXO** de la invitación pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la invitación pública.

2. El proponente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

4. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, subtotal IVA y Total, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

5. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

7. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.2.4. AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN.

Si el oferente está obligado a facturar según sus condiciones tributarias, establecidas por la DIAN, deberá adjuntar la correspondiente AUTORIZACION DE FACTURACIÓN, la cual debe estar vigente, previo a la presentación de la oferta. (Este documento debe estar actualizado)

VERIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso no se verificara la capacidad financiera, toda vez que la modalidad del contrato no lo necesita.

EVALUACION ECONOMICA.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA en caso de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado. Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" de la Invitación a Participar.

NOTA: "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:* *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

2.3. DE ORDEN TECNICO

2.3.1. FORMATO No 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo al cuadro de especificaciones esenciales de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Se verificará que los bienes, obras o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Contratar el servicio de tala y/o corte de 30 árboles aislados de la especie Pachira quinata (Ceiba roja), localizados en el interior del Centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del Sena Regional Atlántico, con un volumen de madera de 35 m3 aproximadamente. La madera se debe organizar en bloques según lo indicado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	**1**		

2.3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICONALES A LAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
	El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario cumplirán con las siguientes condiciones: 1. Realizar la actividad de la tala de árboles de acuerdo con la información contenida en el formato: A*utorización de poda y/o tala de árboles aislados capitulo VIII del decreto 1791/96,* emitida por la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico con fecha de 27 de	

CONDICIONES GENERALES	octubre de 2020	
CONDICIONES GENERALES	**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, çumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal que desarrollará el suministro bienes objeto del contrato como resultado del presente proceso.	
CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. (cuando aplique) La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución Nº 312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Fase 5 “inspección, vigilancia y control”), que el oferente debe acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de la	

	copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 312 de 2019. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. Para el ingreso del personal del Contratista, para la prestación del servicio, se debe presentar en la portería del Centro de manera previa y concertada con el supervisor del contrato: documento de identidad, certificado de afiliación a ARL (actualizado) y seguridad social. Todo accidente deberá ser informado a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro, para tomar los respectivos correctivos, en un tiempo máximo de 15 minutos. Ningún trabajador puede llegar al área bajo efectos de sustancias psicoactivas o bajo efectos del licor. Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y enviar una copia al SENA.. En caso de una emergencia en las instalaciones, el Contratista debe seguir las instrucciones del coordinador de evacuación del SENA. En caso de manipulación de objetos cortopunzantes es importante tener en cuenta el protocolo de riesgo biológico que contempla la Entidad	
ATENCION AL CLIENTE	Atención al cliente: El proponente junto con su oferta, debe allegar, el nombre y No. de celular de un funcionario con disponibilidad continua (24/7), quien se comunicará permanentemente con el supervisor del contrato para atender los imprevistos con relación al servicio de tala de arboles que surjan en desarrollo de la ejecución.	
CAPACIDAD LOGISTICA	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los bienes, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la prestación del servicio. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, estas deberán estar en muy buen estado y certificados	
EQUIPO DISPONIBLE	**EQUIPO DISPONIBLE** El proponente debe certificar que tendrá disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. **TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADO.** El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de	

	coordinación con el supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la propuesta. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizara pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. **NOTA: EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA DEBE SER MENOR A 12 HORAS Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA.**	
PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El oferente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que garantizara suministro de los elementos de protección personal certificados (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Seguridad Industrial: El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que se realizara en la finca en donde pernota personal administrativo y aprendices. • El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. • Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso que se requiera se	

	deberá realizar cerramiento perimetral con polisombras sin generar costo adicional a la entidad.	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El oferente debe acreditar que cuenta con un mínimo de personal para realizar tala de los arboles el cual será idóneo y capacitado. Y deberá contar con curso vigente de alturas. Así mismo El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los trabajos y presentara las hojas de vida del personal a realizar las labores antes de iniciar la ejecución, para que el supervisor constate que si cuenta con la idoneidad y experticia y el curso de alturas vigentes. El oferente deberá presentar junto con su oferta Certificación de idoneidad de las personas que estarán manipulando las herramientas Hoja de vida de las herramientas con sus soportes de mantenimientos preventivos Si se realizara trabajo en altura deben remitir certificado del coordinador de trabajo en altura y realizar el acompañamiento para la expedición del permiso y análisis de riesgo **LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES:** - Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. -- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la fecha de resolución según sea el caso. El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes. Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO),	

2.3.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual con la presentación de certificaciones o Actas de Recibo, donde conste haber ejecutado contratos equivalentes al **100% del presupuesto del presente proceso y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.**

Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal, durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y la fecha de cierre del presente proceso de selección. No se

aceptarán copias de contrato si no se acompañan del acta de liquidación, donde se pueda verificar el cumplimiento del mismo.

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba de lo contrario. Deberán contener la siguiente información:

a) Fecha de la certificación

b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

c) Nombre, Firma y cargo de la persona competente que reporta la información.

d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

e) Número del contrato, si lo tiene

f) Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.

g) Objeto del contrato.

h) Valor del contrato.

i) Indicador de cumplimiento del contrato, que deberá ser de cumplimiento total y a satisfacción del contrato. Las certificaciones que no contengan este indicador, no serán aceptadas.

2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL SENA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

4.4.1.GARANTIA TECNICA

El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicionales de los servicio a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier deficiente en los servicio prestado.
2. Que ampare la calidad del el servicio

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

4.4.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término de (02) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por EL SENA para tal fin.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. prestar el servicio en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
6. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
7. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
8. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
9. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
10. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas y procedimientos sobre el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo.
11. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

3.1.1. Realizar todas las acciones tendientes a garantizar un buen servicio
3.1.2. Deberá tener todas medidas preventivas conducentes a preservar el medio ambiente
3.1.3. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad.
3.1.4. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías y dificultad presentada para la ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL SENA

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

3.2.1. Coordinar con el contratista la entrega de los bienes
3.2.2. Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA.

3.2.3. Pagar al CONTRATISTA las facturas por los bienes del objeto contractual, según el valor y la forma de pago convenida dentro del contrato.
3.2.4. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
3.2.5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, en cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales
3.2.6. Hacer acta de liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo.
3.2.7. Ejercer la supervisión general del contrato.
3.2.8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
3.2.9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.2.10. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto y que deriven de la naturaleza del contrato.

6. ANALISIS DEL SECTOR

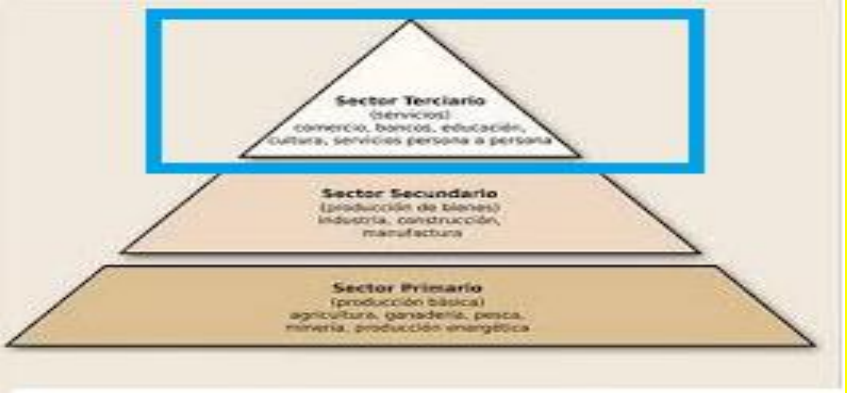
6.1. ASPECTOS GENERALES

El Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial CEDAGRO - en cumplimiento de los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para CONTRATAR EL SERVICIO DE TALA Y/O CORTE DE 30 ÁRBOLES AISLADOS DE LA ESPECIE PACHIRA QUINATA (CEIBA ROJA), LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO.

6.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

6.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar del presente proceso es Mantenimiento de bienes inmuebles se enmarca en dos sectores según la clasificación de la teoría económica el **sector servicios y el sector de la Construcción.**



El sector servicios corresponde a actividades del sector Terciario Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:



Las empresas dedicadas a la construcción de inmuebles han afrontado la parálisis del sector por medio de varias estrategias: alto enfoque a la VIS, sistema de planeación que permite adaptarse a diferentes situaciones del mercado, acompañamiento al inversionista y compradores en sus planes de amortización de cuotas

iniciales, financiación, entre otros, que les ha permitido a estas empresas darles la pelea a los malos indicadores.

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información desde el punto de vista de indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios e índices. Los indicadores de construcción se presentan considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
IV trimestre de 2019pr

	Periodo			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior*	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[p] (variación anual %)	3,4	3,3	3,5	IV trim. 2019
Valor agregado de la rama construcción[p] (variación anual %)	-0,1	-1,3	-2,7	IV trim. 2019
Valor agregado de obras civiles[p] (variación anual %)	8,3	10,7	13,0	IV trim. 2019
Valor agregado de edificaciones[p] (variación anual %)	-7,1	-7,7	-11,0	IV trim. 2019
Valor agregado de actividades especializadas[p] (variación anual %)	-2,5	-2,0	-3,2	IV trim. 2019
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	54,4	56,5	57,5	Enero de 2020
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	12,2	5,0	9,3	Enero de 2020
Área causada[c] (variación anual %)	-8,5	-10,3	-16,3	IV trim. 2019
Área licenciada de edificaciones[c] (variación anual %)	107,7	4,0	-10,1	Diciembre de 2019
Área iniciada de edificaciones[c] (variación anual %)	-13,1	-1,6	6,0	IV trim. 2019
Área culminada de edificaciones[c] (variación anual %)	-28,3	-23,6	-32,7	IV trim. 2019
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	8,5	4,8	10,9	Enero de 2020
Concreto Premezclado[c] (variación anual %)	-0,5	3,0	-4,2	Diciembre de 2019
Valor de los créditos desembolsados para vivienda[nc] (variación anual %)	0,3	1,9	13,7	IV trim. 2019
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	-9,7	-2,7	9,1	IV trim. 2019
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	9,8	9,5	10,0	IV trim. 2019
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda con leasing habitacional (variación anual %)	11,1	11,2	11,6	IV trim. 2019
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	4,8	5,0	5,2	IV trim. 2019
PRECIOS E ÍNDICES	Actual	Anual	Anterior*	
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	5,79	NA	5,75	IV trim. 2019
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,87	2,98	0,10	Enero de 2020
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,98	3,61	0,06	Enero de 2020
IPP total (variación mensual %)	-1,02	2,67	-0,73	Febrero de 2020
IPP materiales de construcción[c] (variación mensual %)	0,86	3,65	0,30	Febrero de 2020
	Actual	Doce meses	Anterior*	
Indicador de inversión en obras civiles (variación anual %)	7,7	10,1	12,4	IV trim. 2019

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Producto Interno Bruto PIB

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4 % respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen3 a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019pr / 2018p	2019pr - IV / 2018p - IV	2019pr - IV / 2019pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Construcción

Para el año 2019pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 10,7 %.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,0%.

En el cuarto trimestre de 2019pr, el valor agregado de la construcción decrece 0,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3 %.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de construcción crece 1,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,5%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019Pr / 2018P	2019Pr - IV / 2018P - IV	2019Pr - IV / 2019Pr - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,7	-7,1	-2,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	10,7	8,3	3,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,0	-2,5	6,5
Construcción	**-1,3**	**-0,1**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

EMPLEO

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE MÓVIL NOVIEMBRE 2019 - ENERO 2020

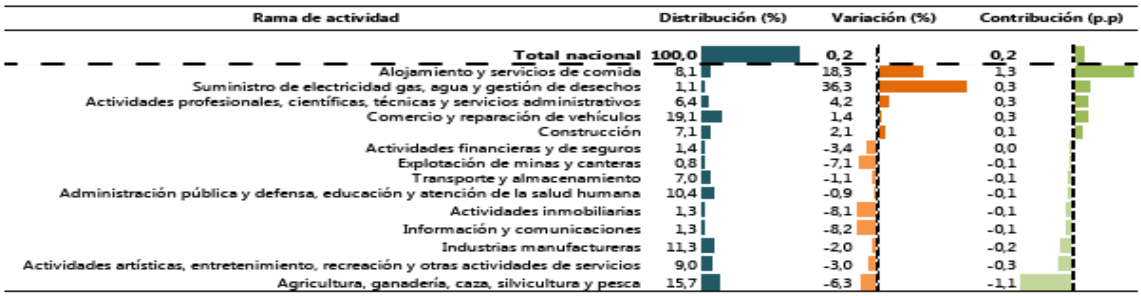
Total nacional

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.393 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio y reparación de vehículos; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 46,1% de la población ocupada.

Las ramas de mayor crecimiento, frente al trimestre móvil noviembre 2018 - enero 2019, fueron suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos (36,3%) seguida por alojamiento y servicios de comida (18,3%).

La mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de alojamiento y servicios de comida; suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos y comercio y reparación de vehículos, estas contribuyeron en conjunto con 1,9 puntos porcentuales.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Noviembre - enero (2020/2019)



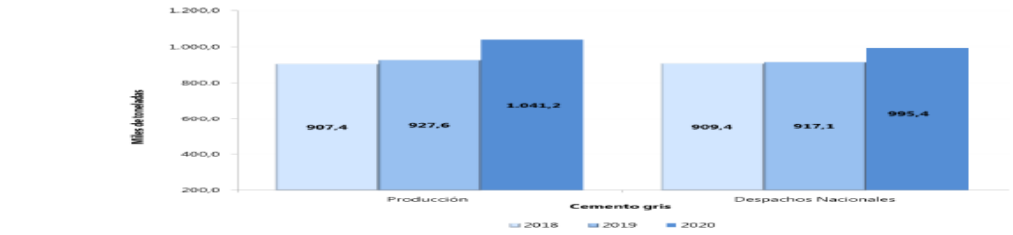
Fuente: DANE, GEIH.

PRODUCCION DE CEMENTO GRIS

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

Enero 2020P

Gráfico 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas)
Total nacional
Enero (2018–2020P)



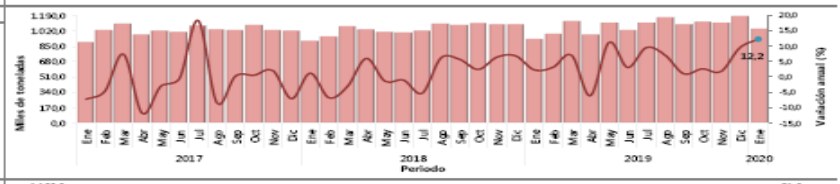
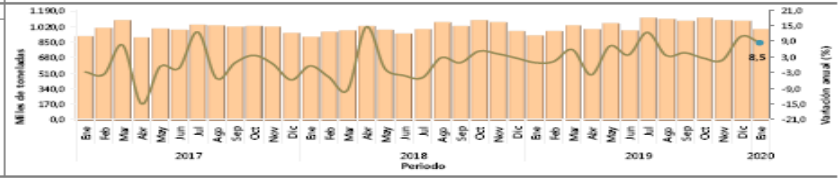
Fuente: DANE, ECG.

RESULTADOS GENERALES DE LA PRODUCCIÓN Y LOS DESPACHOS NACIONALES DE CEMENTO GRIS

Resultados anuales

En enero de 2020, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.041,2 miles de toneladas, lo que representó un incremento del 12,2% con relación al mismo mes de 2019. En el primer mes de 2020 se despacharon al mercado nacional 995,4 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 8,5% frente a enero de 2019.

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2020P / 2019)

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Ene 2019	Ene 2020	
Producción	927,6	1.041,2	
	Ene 2019	Ene 2020	
Despachos nacionales	917,1	995,4	

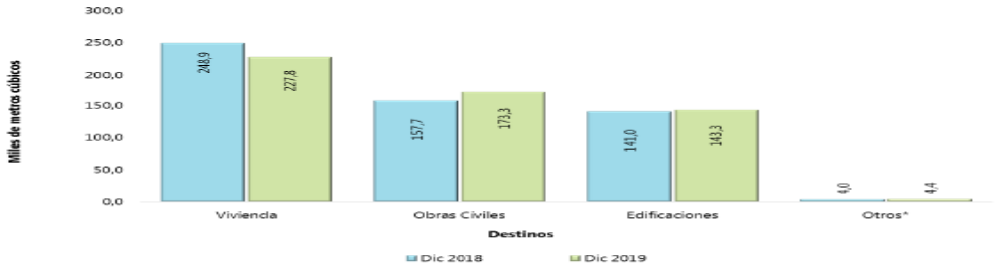
Fuente: DANE, ECG.

PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

Diciembre 2019p

Gráfico 1. Producción de concreto premezclado según destinos (miles de metros cúbicos)
Total nacional
Diciembre (2018 - 2019 p)

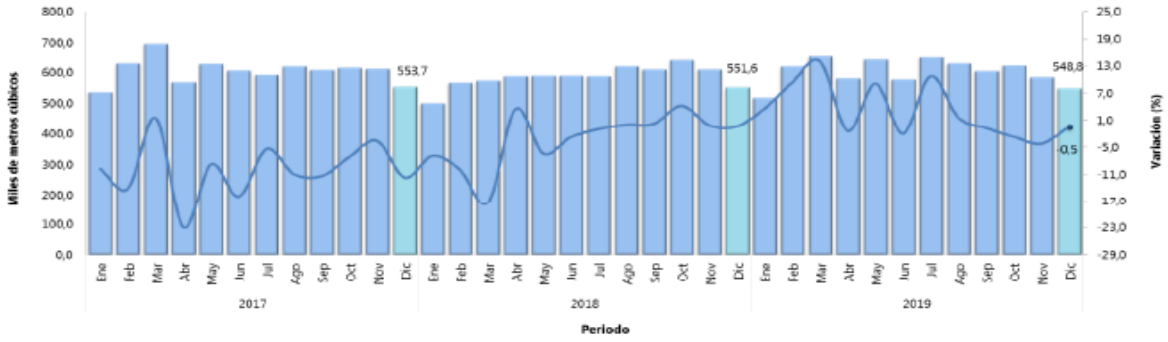


Fuente: DANE, EC.

Resultados anuales (diciembre 2019p / diciembre 2018)

En diciembre de 2019, la producción de concreto premezclado fue de 548,8 miles de metros cúbicos, lo que significó una caída del 0,5% frente al mismo mes de 2018, en el que se produjeron 551,6 miles de metros cúbicos

Gráfico 2. Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
2017 (enero) – 2019 p (diciembre)



Fuente: DANE, EC.

Producción y variación doce meses

En el año 2019 se registró un incremento de 3,0% en la producción de concreto premezclado, en relación al año 2018. Este comportamiento se explicó por la variación registrada en Obras Civiles (23,8%), la cual aportó 6,2 puntos porcentuales a la variación total. En contraste, la variación en la producción de concreto premezclado para los destinos de Vivienda (-4,7%) y Edificaciones (-3,8%) restaron en conjunto 3,2 puntos porcentuales a dicha variación

La disminución de 4,7% en la producción de concreto premezclado con destino a la construcción de Vivienda en los últimos doce meses, fue resultado de la reducción de 6,2% en la vivienda No VIS.

Cuadro 2. Producción, variación y contribución doce meses de concreto premezclado según destino y tipo de vivienda (miles de metros cúbicos, variación porcentual y puntos porcentuales)
Total nacional
Año 2018 - 2019P

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos)		Variación (%)	Contribución (p.p.)
	Año 2018	Año 2019		
Total	**7.037,9**	**7.246,0**	**3,0**	**3,0**
Obras Civiles	1.833,4	2.269,0	23,8	6,2
Edificaciones	1.816,4	1.746,6	-3,8	-1,0
Vivienda	3.313,4	3.158,7	-4,7	-2,2
Otros*	74,7	71,7	-3,9	0,0
Tipo de vivienda				
No VIS	2.706,1	2.538,3	-6,2	-2,4
VIS	607,3	620,4	2,2	0,2

Fuente: DANE, EC.

Variación doce meses según departamento

En el año 2019 la variación de 3,0% se explicó principalmente por el comportamiento presentado en Antioquia (15,7%) y Santander (28,0%), que en conjunto sumaron 3,6 puntos porcentuales a la variación total

El incremento en el destino Obras Civiles (23,8%) se explicó principalmente por el departamento de Antioquia y el grupo Resto***, los cuales aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales. En contraste, las caídas en los destinos de Vivienda (-4,7%) y Edificaciones (-3,8%) obedecieron principalmente al descenso registrado en el área de Bogotá** y el grupo Resto***, que en conjunto restaron 3,2 puntos porcentuales al destino Vivienda y 6,5 puntos porcentuales al destino de Edificaciones.

Cuadro 8. Contribución de los departamentos a la variación doce meses según destino de concreto premezclado (vertical)
Enero - Diciembre 2019ᵖ / Enero - Diciembre 2018

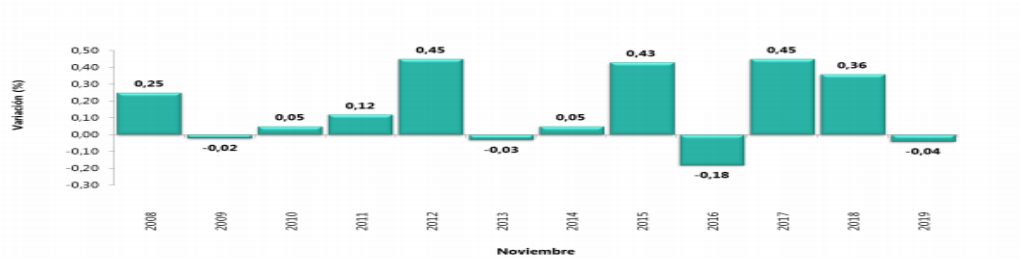
Departamentos	Variación (%)	Contribución (p.p.) TOTAL	Contribución (p.p.) por destino			
			Vivienda	Obras Civiles	Edificaciones	Otros*
Total nacional	**3,0**	**3,0**	**-4,7**	**23,8**	**-3,8**	**-3,9**
Antioquia	15,7	2,3	0,8	6,1	1,0	10,1
Santander	28,0	1,3	0,7	4,4	0,3	-18,3
Atlántico	5,0	0,6	-1,1	1,5	2,9	2,7
Cundinamarca	9,4	0,6	0,6	1,0	0,0	0,5
Valle del Cauca	8,0	0,5	-0,5	2,0	1,1	-5,4
Boyacá	-5,7	-0,1	-0,3	0,5	-0,7	4,6
Tolima	-4,7	-0,1	-0,1	-1,1	0,8	0,0
Magdalena	-20,3	-0,5	-1,2	1,5	-1,1	-1,4
Bolívar	-14,5	-0,5	-0,4	0,2	-1,7	0,3
Bogotá**	-6,2	-2,0	-1,7	-0,5	-4,4	-1,0
Resto***	8,2	0,9	-1,5	8,0	-2,1	4,1

Fuente: DANE, EC.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En noviembre de 2019, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un decrecimiento de 0,04%, respecto a octubre de 2019. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 0,22% con relación al mes de octubre de 2019.

Gráfico 19. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2008 – 2019ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

IPC

En el mes de enero de 2020, el IPC registró una variación de 0,42% en comparación con diciembre de 2019, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,42%): Restaurantes y hoteles (0,87%),

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,70%), Salud (0,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,51%) y por último, Recreación y cultura (0,49%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Información y comunicación (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,05%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,15	0,11	0,87	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,40	0,21	0,76	0,12
Transporte	12,93	0,37	0,05	0,70	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,78	0,04	0,70	0,04
Salud	1,71	0,37	0,01	0,59	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,51	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,49	0,02
TOTAL	100,00	0,60	0,60	0,42	0,42
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,49	0,01	0,41	0,01
Información y comunicación	4,33	1,44	0,06	0,39	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,16	-0,01	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,25	0,08	0,05	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,42%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Bienes y servicios diversos y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,35 puntos porcentuales a la variación total.

IMPORTACIONES

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2019/2018)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre P					Enero-noviembre P				
	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.475,7**	**4.757,3**	**6,3**			**47.047,7**	**48.624,3**	**3,4**		
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	582,2	593,8	2,0	0,3	12,5	6.362,8	6.480,2	1,8	0,2	13,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	364,7	590,3	61,9	5,0	12,4	3.946,9	5.006,2	26,8	2,3	10,3
Manufacturas[3]	3.525,3	3.565,9	1,2	0,9	75,0	36.698,4	37.076,7	1,0	0,8	76,3
Otros sectores[4]	3,6	7,2	99,9	0,1	0,2	39,6	61,2	54,4	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2019, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron un aumento de 6,3% con relación al mismo mes de 2018. Este comportamiento obedeció principalmente al crecimiento de 61,9% en el grupo Combustibles y productos de las industrias extractivas. En noviembre de 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y otros sectores 0,2%.

EXPORTACIONES

1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2018-2019)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero-diciembre				
	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)	2018	2019	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2019 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.407,8**	**3.342,8**	**-1,9**		**100,0**	**41.904,8**	**39.501,7**	**-5,7**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	562,3	626,7	11,5	1,9	18,7	7.301,3	7.362,7	0,8	0,1	18,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.011,2	1.787,7	-11,1	-6,6	53,5	24.783,3	22.023,8	-11,1	-6,6	55,8
Manufacturas [3]	669,7	691,1	3,2	0,6	20,7	8.324,4	8.290,3	-0,4	-0,1	21,0
Otros sectores [4]	164,7	237,2	44,1	2,1	7,1	1.495,9	1.824,8	22,0	0,8	4,6

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2019 las ventas externas del país fueron US$3.342,8 millones FOB y presentaron una disminución de 1,9% en relación con diciembre de 2018; este resultado se explicó principalmente por la caída de 11,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 18,7%, y otros sectores con 7,1%. En diciembre de 2019 se exportaron 18,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a diciembre de 2018

*** Agremiaciones y entidades del sector**

Sigla	Página web
A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecanicos Y Afines - Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeracion	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AEROCIVIL, Aeronáutica Civil	www.aerocivil.gov.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
AIDIS ARGENTINA, Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente	www.aidisar.org
ALCALDIA DE BOGOTA	www.alcaldiabogota.gov.co
ALCALDIA DE MEDELLIN	www.medellin.gov.co
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	http://santiago.cali.net/
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASADES, Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente	www.asades.org.ar
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com

ASOCRETO, Asociacion De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
AUTOLONJA, El Portal Automotriz e Inmobiliario de Colombia	www.autolonja.com
CAMACOL CUNDINAMARCA, Cámara Colombiana De La Construcción Cundinamarca	www.camacol.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
CAMARACONSTGYE, Cámara De La Construcción De Guayaquil	www.camaraconstgye.com.ec
CCB, Cámara De Comercio De Bogotá	www.ccb.org.co
CCC, Cámara Costaricense De La Construcción	www.construccion.co.cr
CCHC, Cámara Chilena De La Construcción	www.cchc.cl
CCQ, Cámara De La Construcción De Quito	www.hoy.net/ccq
CEMENTONARE, Cementos del Nare S.A.	www.cementonare.com.co
CEMEX COLOMBIA	www.cemex.com.co
CICC, Corporación de Investigación de La Construcción	www.chilnet.cl/cicc/
CMCIC, Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción	www.cmic.org/index.cfm
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CONSTRUDATA, Informática Para La Construcción	www.construdata.com
CURADURIA NO. 1 Medellin	www.curador1.gov.co
CURADURIA No. 2 Bogota	www.curador.com.co
CURADURIA No. 4 Bogota	www.curaduria4.com
CURADURIA No. 5 Bogota	www.curaduria5.com.co
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadistica	www.dane.gov.co
DIAN, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	www.dian.gov.co
DIRCAMACOL, Web Site de Camacol.	www.dircamacol.com.co/

DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
EAAB, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	www.eaab.com.co
EAFIT, Escuela de Administración, Finanzas y Tecnologías - Universidad	www.eafit.edu.co
EAN, Escuela de Administración de Negocios	www.ean.edu.co
ECI, Escuela Colombiana de Ingeniería	www.escuelaing.edu.co
ECOPETROL, Empresa Colombiana De Petróleos	www.ecopetrol.com.co
EPM, Empresas Públicas De Medellín	www.eeppm.com
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
FERROVIAS, Empresa Combiana de Vías Ferreas	www.ferrovias.gov.co
FIIC, Federación Internacional De La Industria De La Construcción	www.fiic.org.mx
GCC,Grupo De Cementos De Chihuana	www.gcc.com
GOBIERNOENLINEA	www.gobiernoenlinea.gov.co
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	www.icpc.org.co
IDCT, Instituto Distrital De Cultura Y Turismo	www.idct.gov.co
IDRD, Instituto De Recreacion Y Deporte	www.idrd.gov.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geografico Agustin Codazzi	www.igac.gov.co

IMCYC, Instituto Mexicano Del Cemento Y Del Concreto	www.imcyc.com.mx
INVAL, Instituto Metropolitano De Valorización De Medellín	
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
JBB, Jardín Botánico José Celestino Mutis	www.jbb.gov.co
La Salle, Universidad de La Salle	www.lasalle.edu.co
MAUM, Mécanique-Automatisme-Maintenance	www.maum.com
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
MSE, La Asociacion De Ingenieros Estructurales	www.aiearg.org.ar
PUJ, Pontificie Universidad Javeriana	www.javeriana.edu.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
SINPRO, Corporación La Candelaría	www.sinpro.gov.co/candelaria
UDEA, Universidad de Antioquia	www.udea.edu.co
UIA, Unión Internacional de Arquitectos	www.uia-architectes.org/count-uia.shtml
UIS, Universidad Central de Santander	www.uis.edu.co
UJAVCALI, Universidad Pontificia Javeriana - Cali	www.ujavcali.edu.co
UNA,Universidad Antonio Nariño	www.uanarino.edu.co
UNIANDES, Universidad de Los Andes	www.uniandes.edu.co
UNINORTE, Universidad del Norte	www.uninorte.edu.co
UNIVALLE, Universidad Del Valle	www.univalle.edu.co
UPB, Universidad Pontificia Bolivariana	www.upb.edu.co
UPC, Universidad Piloto de Colombia	www.upiloto.edu.co
UPME, Unidad de Planeación Minero Enérgetico	ww.upme.gov.co
USB, Universidad de San Buenaventura	www.usb.edu.co
USTA, Universidad Santo Tomas	www.usta.edu

Fuentes de consulta:
- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co -
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- Superintendencia Financiera
- Estudios Sectoriales http://www.aktiva.com.co/

Indicadores Económicos



IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación de proyecto tendrá los siguientes impactos ambientales.

La mitad de los materiales empleados en la industria de la Construcción proceden de la corteza terrestre, produciendo gran cantidad de volúmenes de residuos de la construcción y demolición (RCD). Este volumen de RCD aumenta constantemente, siendo su naturaleza cada vez más compleja a medida que se diversifican los materiales utilizados. Este hecho limita las posibilidades de reutilización y reciclado de los residuos, lo que aumenta la necesidad de crear vertederos y de intensificar la extracción de materias primas.

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; Artículo 1° de la RESOLUCION 1433 DE 2004.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

En razón a ello el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias con el fin de reducir al mínimo tales impactos.

Se estima que los impactos ambientales de los proyectos serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL - El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011

ASPECTOS TECNICOS

Dentro de la misión institucional del SENA es de primordial importancia velar por la integridad de cada uno de los integrantes de la institución, así mismo la misionalidad de formación que implica actualizar y avanzar en cada uno de los programas de formación y garantizar instalaciones físicas óptimas para la ejecución de sus actividades; de allí que el mantenimiento mejoramiento y adecuación de estos espacios es de fundamental importancia para quienes participan de la actividad se sientan seguros y cómodos al momento realizar sus tareas, como en el presente caso específico nos encontramos frente al SERVICIO DE TALA Y/O CORTE DE 30 ÁRBOLES AISLADOS DE LA ESPECIE PACHIRA QUINATA (CEIBA ROJA), LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO

Las especificaciones para el mantenimiento que se pretenden adquirir se encuentran descritas en el Anexo 5 del anexo formatos . Desde el punto de vista técnico es viable la contratación en aras de proveer y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento del Centro y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la normatividad ambiental colombiana vigente y según en lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 en el Título 2, Capítulo 1, Sección 9, Artículo 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de buena calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en el presente estudio.

Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que el comité técnico estructurador, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia. Por tal motivo son elementos de fácil consecución en el mercado nacional y por ende la entrega de estos elementos no tendría atrasos ni inconveniente alguno. Por todo lo anterior, y en conformidad con las necesidades identificadas por el SENA.

Los servicios de tala y poda de árboles tradicionalmente se han asociado a servicios públicos urbanos ligados al cuidado de parques, jardines y ornamentación de vías públicas, o en el ámbito privado en grandes residencias de propietarios con gran poder adquisitivo. En el ámbito empresarial esta actividad va ligada directamente con las explotaciones silvícolas y agrarias. Sobre las primeras, la poda de árboles es la fase final del proceso productivo de las plantaciones de árboles y además suele llevar asociados trabajos de limpieza de los terrenos para el siguiente replante. En las explotaciones frutícolas es necesario realizar un cuidado y mantenimiento de los árboles frutales anualmente, esto supone una importante oportunidad de negocio para las empresas de este tipo situadas en las inmediaciones de explotaciones de este tipo. Esta realidad, junto con el auge de las valoraciones positivas en torno al medio ambiente y lo ecológico debido al creciente interés por el desarrollo sostenible y el impacto ambiental, hacen que tomen relevancia los servicios relacionados con los espacios verdes. Respecto al número de empresas que operan en el sector, destaca el hecho de ser un sector que se encuentra atomizado con un alto número de autónomos y algunas empresas de tamaño pequeño. Es un sector con un alto grado de estacionalidad debido a que gran parte de los servicios que se prestan están asociados a momentos concretos del año que se repiten cíclicamente, tan solo los trabajos de mantenimiento en exteriores y en interiores presentan una continuidad a lo largo de todo el año.[1]

TIPOS DE PODA

Poda de Equilibrio: se recomienda en árboles con crecimiento lateral irregular para reducir el volumen de la copa y evitar interferencias con construcciones en la ciudad.

Otras podas: estas son necesarias para renovar el follaje, eliminar problemas fitosanitarios, favorecer la entrada de luz y aire, vigorizar ramas jóvenes y corregir podas anteriores.

Podas de mantenimiento: por el contrario, tienen gran pertinencia y se relacionan con la eliminación de ramas secas, suprimidas o muertas, que ofrecen riesgo y de tocones de podas anteriores incompletas. Por sus dimensiones mayores requieren técnicas y equipo más especializado y se debe prestar atención especial a la secuencia y al ángulo de corte.

Podas de seguridad: estas se diferencian de las de mantenimiento porque las ramas que se eliminan están vigorosas y activas; se ejecutan para reducir el volumen de la copa y eliminar interferencias con líneas de energía, teléfonos, construcciones cercanas, etcétera

[1] http://www.bancodeproyectos.andaluciaemprende.es/sites/default/files/guias/024001_0.pdf

Se realizan también para compensar la copa cuando por diversos factores se concentra más en un lado. Pueden ser además de limpieza, de aclareo, de realce o de restauración.

Entre las principales actividades económicas que se destacan en el Occidente están la agrícola con el 23% del valor agregado de la subregión, allí se resaltan el cultivo del café y de la caña, los cuales participaron con el 16,19 % y 12,35 %, respectivamente, del área sembrada en el departamento, en el 2014. “En la explotación pecuaria del Occidente se destacan las actividades bovinas, en las que la subregión cuenta con cerca de 133.092 cabezas de ganado, que representan el 5,81 % del total departamental. Al 2013, el 50 % de las cabezas de ganado tenían un tipo de explotación de doble propósito: las destinadas a producción de leche representan el 16% y aquellas destinadas a la producción de carne el 34%”, indicó Luis Javier Ramirez el director de servicios registrales de la Cámara.

En cuanto al turismo y comercio, la participación en el valor agregado llega al 11 %, a pesar de que se han desarrollado parcelaciones, condominios, urbanizaciones e infraestructuras asociadas a la prestación de servicios turísticos, lo que ha propiciado una mayor participación del sector comercio, hoteles y restaurante.

Al integrar la zona de la subregión de Occidente conocida como el Cauca Medio, que es la más cercana a Medellín; podemos encontrar mayor cantidad de oferentes y participantes en el presente proceso dedicadas a estas actividades; de tal manera que tanto personas jurídicas como personas naturales ofrecen los servicios requeridos por la entidad. El presente es el análisis del sector y el estudio de mercado (costos) que se hizo para el proceso que se adelanta, fue realizado mediante dos cotizaciones presentadas por personas jurídicas que prestan estos de servicios de poda, y tala de árboles.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas del servicio requerido, será indicado dentro del documento CONDICIONES TECNICAS, que hace parte integral del presente estudio previo.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del SERVICIO DE TALA Y/O CORTE DE 30 ÁRBOLES AISLADOS DE LA ESPECIE PACHIRA QUINATA (CEIBA ROJA), LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO

6.1.8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos

en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil y Mantenimiento de Instalaciones, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

CADENA PRODUCTIVA

El sector de la construcción es una de las actividades más intensivas en mano de obra, su desarrollo siempre ha sido uno de los principales ejes del crecimiento del país. Su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos años ha definido una tendencia.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría.

Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

DINAMICA DE PRODUCCION COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO

Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra o mantenimiento, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.

Materiales, mano de obra, maquinaria. De acuerdo con la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega del mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de la vigencia 2020.

POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

¿QUIEN VENDE?

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Los servicios y elementos a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Durante cada vigencia el SENA a través de sus Centros y Regionales adquiere bienes y/o servicios de esta naturaleza. Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan las empresas que de acuerdo a consulta realizada en el Portal de Información Empresarial-PIE-Supersociedades, hacen parte del sector.

Así mismo, se relacionan empresas que han participado en procesos similares con otras entidades de acuerdo a consulta realizada en la página del SECOP II entre las que se encuentran:

- Asesorías, distribuciones e Inversiones La Rivera S.A.S
- Restrepo Palacio Oscar Dario y/o Depósito Mi compadre
- Eladio Aguiar Bedoya

Lo anterior, permite identificar que existe pluralidad de oferentes para el proceso que se pretende adelantar.

6.1.9. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Pueden aplicar todas las empresas del sector, personas naturales siempre y cuando que desarrollen objetos iguales o similares y que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la entidad señale en la invitación pública.

El análisis hecho permite concluir que existe pluralidad de oferentes, sean personas naturales o jurídicas y por el valor obtenido a través de las cotizaciones recibidas, la compra se hace por un proceso de mínima cuantía que permita: (i) adquirir el de mejor servicio ii) adquirir el de menor valor y (ii) cumplir con el numeral 2.2. Especificaciones técnicas descrito en el objeto a contratar.

6.1.10. DEMANDA

Teniendo en cuenta que el SENA requiere contratar EL SERVICIO DE TALA Y/O CORTE DE 30 ÁRBOLES AISLADOS DE LA ESPECIE PACHIRA QUINATA (CEIBA ROJA), LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones del centro, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien que permita cubrir la necesidad.

A través de las diferentes modalidades de contratación y dependiendo de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones, se realizan los procesos para adquirir mantenimientos de bienes inmuebles.

Consultada la página del SECOP II, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación en diferentes vigencias, con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias, tal como se puede observar en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO. Así mismo, existen otras entidades que han adquirido elementos y/o servicios iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso tales como:

- SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA
- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL

6.1.11. ANALISIS DE DEMANDA

6.1.11.1. ADQUISICIONES PREVIAS

Para realizar el análisis de demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Vigencia de los contratos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.

Corresponde a los procesos que ha contratado la entidad y otras entidades del estado con objeto igual o similar en las vigencia anteriores:

PROCESO SECOP / N° CONTRATO	MC-157-2016 / C.P.S-749-2016	CONT-24-2016/ 24	CA-023-2016/ CA-023-2016	Minima Cuantia ANT - CTTYAI-018-2018	O1.PCCNTR.1577335
Entidad	Cundinamarca - alcaldía municipio de Mosquera	Córdoba - Institución educativa Cecilia de Lleras - Montería	Antioquia - Alcaldía Municipio de Sonsón	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño-SENA Regional Antioquia	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Modalidad	Mínima Cuantía	Régimen Especial	Régimen Especial	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Lugar ejecución	**Cundinamarca**: Mosquera	**Córdoba**: Montería	**Antioquia**: Sonsón	**Antioquia:** Santa Fe de Antioquia	**Medellín**
Vigencia	2016	2016	2016	2018	2020
Cuantía contrato	$24.170.500	$2.000.000	$35.312.050	$2.000.000	3.657.703
Forma y condiciones de pago	Un solo pago al finalizar los servicios prestados, previa presentación de informe de ejecución de actividades y/o entrega a satisfacción do registro fotográfico y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.	Un único pago una vez se haya prestado los servicios requeridos con su respectiva factura y se cuente con el respectivo recibido a satisfacción y resolución de pago.	Actas de avance, previa presentación del informe detallado sobre las actividades realizadas	El valor del contrato será cancelado mediante un único pago con el acta de entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de la tala o aprovechamiento forestal y acreditación de disposición de residuos en cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La certificación de recibo a	un solo pago contra entrega del servicio recibido a entera satisfaccion por parte del supervisor del contrato.

				satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.	
Objeto	Prestación de servicios que consiste en realizar la poda de estabilidad o poda de clausura (tala) de quince (15) arboles de más de diez metros de altura que presentan riesgo de volcamiento en el municipio de Mosquera Cundinamarca.	poda de árboles, corte de árboles que estaban muertos dentro de la institución, poda de césped y de jardines (corales), recogida y botada de basura ocasionada por la misma actividades la institución educativa Cecilia de Lleras	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la tala y poda de árboles en el espacio público del centro poblado del Corregimiento San Miguel con el fin de mitigar riesgos de afectación de la infraestructura y la integridad física de la comunidad en el Corregimiento de San Miguel	Servicio de poda de árboles en la sede principal del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	Contratar la poda de nivelación, tala técnica, retiro y disposición final en sitio adecuado de los residuos del ejemplar arbóreo, que presenta riesgo de volcamiento en predios de la DIAN Medellín
Contratista	Galindo Yopasa Yesid Alexander	Yony Arnol Díaz Gómez	José Ricardo Arroyave Serna	Eladio Aguiar Bedoya	cooperativa precoodes
N° oferentes	2	1	1	1	2
Garantías exigidas	Cumplimiento; calidad; RCE y pago de salario y prestaciones sociales	N/A	N/A	Cumplimiento; calidad; RCE y pago de salario y prestaciones sociales	Cumplimiento; calidad; RCE; pago de salario y prestaciones sociales y calidad del servicio.

6.1.1.12. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los elementos que conforman el objeto del presente proceso se encuentran tanto en el mercado Nacional como extranjero, por lo tanto, se dará aplicación a lo estipulado en la ley 816 de 2003.

6.1.1.13. TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

7.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado pro el Decreto 1085 de 2015.

LEY 1474 DE 2011- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que

la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

Dando estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; el SENA debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el SENA debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad estatal aceptara la oferta, que haya sido presentada primero en el tiempo.

Si ninguna oferta es presentada, o si ninguna cumple en los requisitos técnicos, jurídicos y/o económicos, se declarará desierto el proceso.

8.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA
OFERTA ECONOMICA (Precio)	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA
OFERTA TECNICA	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA

La evaluación técnico económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

- No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

- El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir las cantidades de los bienes o servicios ofertados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE

- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, por lo que se considerará como no ofrecido el ítem.

- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

- La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ración e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarios para la puesta de las raciones en los lugares de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del suministro que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial para quien oferte la totalidad de los servicios requeridos.

Si los proponentes no cumplen con estas condiciones técnicas mínimas exigidas, será considerada su oferta como RECHAZADA, procediéndose a la evaluación del proponente en segundo lugar.

RESULTADO FINAL: La Adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades jurídicas, técnicas y financieras de la entidad, y resulte habilitada.

9. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presupuesto disponible por la entidad es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)** Con cargo en el CDP. No: 6620 por SIIF del 26 de marzo de 2020 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020 expedido por el responsable de presupuesto del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

10.1. PRECIOS DE MERCADO.

Para el estudio de mercado, se solicitaron las cotizaciones a través de la plataforma Contratación SENA, las cuales llegaron por correo electrónico.

Las empresas que cotizaron fueron las siguientes:

RAZON SOCIAL	FECHA DE COTIZACION
GESTIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA, GEIAC S.A.S.	10/11/2020
MEGA SERVICIOS SAS	10/11/2020
JC DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	10/11/2020

9. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador del centro agroecológico y agroindustrial Regional – Atlántico CEDAGRO, Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizó el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GESTIÓN E INGENIERÍA AMBIENTAL DE COLOMBIA, GEIAC S.A.S.	MEGA SERVICIOS SAS	VALOR UNITATRIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Contratar el servicio de tala y/o corte de 30 árboles aislados de la especie Pachira quinata (Ceiba roja), localizados en el interior del Centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del Sena Regional Atlántico, con un volumen de madera de 35 m3 aproximadamente. La madera se debe organizar en bloques según lo indicado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1	$ 17.858.925,00	$ 18.000.000,00	$ 17.929.463,00	$ 17.929.463,00
VALOR TOTAL + IVA							$ 17.929.463,00

PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA se determina que se establece el menor valor cotizado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITATRIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Contratar el servicio de tala y/o corte de 30 árboles aislados de la especie Pachira quinata (Ceiba roja), localizados en el interior del Centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del Sena Regional Atlántico, con un volumen de madera de 35 m3 aproximadamente. La madera se debe organizar en bloques según lo indicado por el supervisor del contrato.	SERVICIO	1	$ 17.929.463,00	$ 17.929.463,00

El presupuesto disponible por la entidad es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)** Con cargo en el CDP. No: 6620 por SIIF del 26 de marzo de 2020 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020 expedido por el responsable de presupuesto del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial. La necesidad se cubre al 100% con $17.929.463,00

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario estimado (de referencia) Incluido IVA y los demás gravámenes (si aplica) para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El precio unitario estimado es incluido IVA y los demás gravámenes, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA).

Nota 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el SENA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será Total.

Nota 5: la entidad ajustara las cantidades hasta agotar el monto total del presupuesto asignado dada la tipología contractual y teniendo en cuenta la necesidad del centro durante la presente vigencia.

10. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

GARANTIA	CUBRIMIENTO
DE CUMPLIMIENTO	Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados del: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%)por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual término de duración del contrato y tres años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente 200 SMMLV y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía se realizará a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 3 del decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008

11. PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución del contrato es de 15 días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista y de la aprobación de la garantía por parte del SENA. Sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

12. LUGAR DE EJECUCION: El contratista prestará los servicios en las instalaciones de la sede urbana del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial SENA Regional Atlántico ubicada en la Calle 9 No 19 - 120 Sabanalarga – Atlántico. Colombia

12. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible por la entidad es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)** Con cargo en el CDP. No: 6620 por SIIF del 26 de marzo de 2020 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020 expedido por el responsable de presupuesto del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial. La necesidad se cubre al 100% con $17.929.463,00

El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista en un solo pago, con la presentación de la factura respectiva, previo entrega a través del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, previa radicación de la factura correspondiente en la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo de este centro, con los documentos Soportes.

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.

- Recibo a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para dar inicio al trámite respectivo de ingreso de almacén.

- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato.

- Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno.

NOTA: No se realizarán pagos anticipados, Es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago inmediato de la factura la cual se verá reflejada al tercer día hábil siguiente.

La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes

parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

16. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta (50%) por ciento. **PARAGRAFO:** Será el señalado en el manual de contratación del SENA, vigente en el momento de su aplicación.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El SENA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el SENA Regional Atlántico, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el

tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

RIESGO JURIDICO

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Temblores, inundaciones, lluvías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	La prestación del servicio tardia
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	en la planeación exigencias de licencias ambientales que regulen la materia.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		comités estructuradores	comités estructuradores	comités estructuradores	comités estructuradores	comités estructuradores
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		etapa de planeación	etapa de planeación	etapa de planeación y ejecución contractual	Ejecución del contrato	Etapa de Planeación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con el cierre del proceso	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	mantener actualizada la normatividad	mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mantener actualizada la normatividad

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	mensual	mensuales / con la verificación de prestación del servicio	mensuales / con la verificación de prestación del servicio	mensual

RIESGOS TECNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, en la elaboración de la necesidad del servicio aadquirir. Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso.	Participación de oferentes sin experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos de este tipo que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para prestar un servicio a tiempo previendo eventualidades teniendo en cuenta la naturaleza de los elemento, el sitio de entrega,y demás aspectos que impidan la prestación oportuna del servicio contratados en el tiempo	La falta de planeación por parte del contratista para darle prioridad a los vehículos y repararlos en el tiempo que se tiene acordado para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nº	1	2	3	4	5
	Falta de expedición del registro presupuestal			estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retardo en la elaboración de la estructuración del proceso	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Baja Calidad de los repuestos utilizados para el mantenimiento	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**5**	**4**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**8**	**8**	**8**	**8**	**8**
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**Área de presupuesto Comité estructurador**	**Oferente**	**contratista**	**contratista**	**contratista**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El comité técnico de acuerdo a la necesidad requerida debe establecer con claridad	.la administración debe exigir la experiencia acordes al proceso contractual y el comité evaluador	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista-	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista-	seguimiento en la ejecucion- control por parte del supervisor y contratista-

Nº		1	2	3	4	5
		los aspectos técnicos relacionados con los bienes y/o servicio adquirir dando una descripción clara de cada uno de los bienes y/o servicios El estructurador de acuerdo a la necesidad y el presupuesto asginado debe solicitar con antelación la expedición del CDP	verificar que cumpla con las especificaciones requeridas	debido proceso	debido proceso	debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		si	si	si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Responsable estructurador comité técnico	Responsable estructurador comité técnico	supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato

Nº		1	2	3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		cronograma precontractual	cronograma precontractual	fecha de entrega de los bienes	fecha de entrega de los bienes	fecha de entrega de los bienes
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la publicación del proceso	Con la publicación del proceso	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la verificación de los requisitos minimos en la estrcuturacion del proceso	Con la verificación de los requisitos minimos en la estrcuturacion del proceso	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Etapa precontractual y contractual	Etapa precontractual y contractual	Etapa precontractual y contractual

RIESGOS ECONOMICOS

N°	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	General	General	General	General	General	Especifico	especifico
FUENTE	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO DE RIESGO	Operacional y financiero	Financiero	Económico	Económico	Naturaleza. ambiental económico	Económico	Económico
	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	los efectos favorables o desfavorables en la	el riesgo cambiario de los procesos y en los contratos, suscritos en	La inadecuada proyección de costos	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la	el riesgo cambiario en los procesos que involucre la	para los casos en que los contratos se suscriban en moneda extranjera y durante su ejecución se presenten retrasos

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	pesos colombianos, que involucre la cancelación por parte del contratista de bienes y/o servicios en el extranjero, producto de la ejecución de la presente contratación	económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte. Almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.	cancelación de bienes en divisas y cuya ejecución se cumpla de acuerdo a lo planeado	atribuibles al contratista y por ésta causa se evidencie un desfinanciamiento ocasionado por un incremento superior al proyectado por el Sena de la tasa de cambio en el tiempo del retraso
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	Que incumpla con el contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Asignación de recursos adicionales a los proyectados en su inicio	desfinanciamiento del contrato
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio

¿A QUIEN SE LE AGINA?	Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	contratante	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Debido proceso	Debido proceso	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	la administración debe realizar análisis adicionales a la información demarcada por el mdn, a fin de prever comportamientos atípicos sobre el incremento de las monedas	Debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	gerente del proyecto	gerente del proyecto	gerente del proyecto / comité de adquisiciones	gerente del proyecto / comité de adquisiciones	gerente del proyecto	comité económico estructurador, sección presupuesto y comité de adquisiciones	gerente del proyecto / comité de adquisiciones

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		perfeccionamiento del contrato	perfeccionamiento del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	desde la estructuración del proceso	una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el pago de la obligación	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución

	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En los términos del numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1. |del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co se determinó que el presente proceso no está cobijado por ningún acuerdo comercial.

19. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario delegado por parte de Subdirector del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico. De conformidad con lo establecido en el art: 84 de la ley 1474 del 2011, y la resolución 0202 de 2014 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

20. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI X NO_____

En constancia de lo anterior se firma en Sabanalarga, a los 12 días del mes de Noviembre de 2020.

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora (E) del Centros para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Proyectó: MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Líder de contratación

Amadys
Comité técnico estructurador

VoBo: JESUS PEREZ HERNANDEZ
Coordinador del grupo de apoyo Administrativo

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO
CONSIDERANDO:

Que la Resolución 203 de 2014 expedida por la Dirección General, por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece que los contratos de suministro, mantenimiento, conservación de bienes muebles e inmuebles y los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE TALA Y/O CORTE DE 30 ÁRBOLES AISLADOS DE LA ESPECIE PACHIRA QUINATA (CEIBA ROJA), LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO

El presupuesto disponible por la entidad es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)** Con cargo en el CDP. No: 6620 por SIIF del 26 de marzo de 2020 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2020 expedido por el responsable de presupuesto del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial. La necesidad se cubre al 100% con $17.929.463,00

El término de ejecución del contrato es de 15 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento por parte del contratista y de la aprobación de la garantía por parte del SENA. Sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

Contratar El Servicio De Tala Y/O Corte De 30 Árboles Aislados De La Especie Pachira Quinata (Ceiba Roja), Localizados En El Interior Del Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial Del Sena Regional Atlántico

Autorización No._____

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los _____

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Diretora Regional Atlântico

Proyectó: MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Líder de contratación V°B°:

JESUS PEREZ HERNANDEZ
Coordinador del grupo de apoyo Administrativo